



CONCEPCIÓN, 13 de Diciembre de 2016

Nº 113 – CT – 2016.- / VISTOS: la Nota de fecha 23 de noviembre de 2016, de la empresa EBCO S.A. por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario Nº 3394, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en la intersección de calles Freire con Galvarino, con el objeto que la empresa **Constructora EBCO S.A.** RUT: 96.844.950-8, realice faenas de desmontaje de una Grúa Torre en la obra Edificio Nuevo Freire, ubicado en Freire Nº1595, los días sábado 17 y domingo 18 de diciembre de 2016, entre las 09:00 y las 21:00 horas.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Freire por las siguientes calles: **Lientur-O'Higgins-Janequeo-Freire-recorrido habitual**.
3. Establécese que la empresa, **Constructora EBCO S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Constructora EBCO S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que la calle Freire forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004. Lo que se realizó según Giro de Ingreso N° 5427642 de fecha 13.12.16
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. **Constructora EBCO S.A.**
- Archivo

SJMR/LLLSgvo.-

SD. 673448